



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los
Estado Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Local"*

E D I C T O

CC. ASGROW MEXICANA S.A DE S.V DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada **ANA VERONICA REYES DIAZ**, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del **EXPEDIENTE 00256/2019**, relativo al **JUICIO JUICIO SUMARIO** promovido por **GRISELDA FABELA VARELA** en contra de **ASGROW MEXICANA S.A DE S.V**, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por **tres veces** consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de **Sesenta días** contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

A T E N T A M E N T E

**Cd. Río Bravo, Tam. A 30 de junio del 2017.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.**

LIC. VICTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
CD. VICTORIA, TAM.**

**C. AMPARO JIMENEZ GONZALEZ.
DOMICILIO IGNORADO.**

-----El C. LICENCIADO EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, por auto de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del expediente número 447/1999 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la LIC. ISSA EDGAR ALVAREZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones-----

-----A.- La cantidad de \$176,057.73(CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS 73/100 M.N.) por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.-----

-----B.- El pago de las erogaciones netas por la cantidad de \$50,498.21(CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.) generadas al 30 de abril de 1999, más las que se

sigan generando y no pagando de acuerdo a la cláusula QUINTA del contrato base de la acción.-----

-----C.- El pago de las cantidades que se generen por concepto de intereses ordinarios, en los términos de la cláusula SEXTA del Contrato de crédito hipotecario que se agrega como base de la acción.-----

----- D.- El pago de la cantidad de \$5,550.52(CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 52/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios causados en los términos de la cláusula DECIMA del Contrato base de la acción, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.-----

----- E.- El reembolso de \$7,453.44(SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.) por concepto de primas de seguro que la demandada se comprometió a contratar y que no liquidó, los cuales fueron cubiertos por el banco actor en los términos de la cláusula DECIMA SEPTIMA del contrato base de la acción, así como el reembolso de las primas que se sigan cubriendo a nombre del deudor, hasta la liquidación del adeudo, las cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.-----

----- F.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.-----

-----Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.-----

Cd. Victoria, Tam., a 24 de Noviembre de 1999.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.